DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 10403
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2017ER5150
Evento SIRE No. 4573097

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JESYCA ROSY ORJUELA AYA				**SOLICITANTE: Comunidad**
CAT	3	MÓVIL	8	
FECHA	07 de Abril de 2017	HORA	05:40 p.m	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

PREDIO	Calle 6A Sur No. 4-57	**ÁREA DIRECTA**			80 m^2		
BARRIO	Camino Viejo San Cristóbal	**POBLACIÓN ATENDIDA**			0		
UPZ	33 – Sosiego	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	0	**NIÑOS**	0
LOCALIDAD	4 – San Cristóbal	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
CHIP	AAA0000FPOE	**OFICIO REMISORIO**			CR-27247		

2. TIPO DE EVENTO

Estructural – Daños Severos

ACLARACION

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realiza verificaciones basadas en la inspección visual, identificación y valoración cualitativa de las afectaciones del hábitat a nivel urbano y rural, con el objeto de establecer el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las mismas, a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

3. ANTECEDENTES:

El Barrio Camino Viejo de la Localidad de San Cristóbal, fue legalizado mediante la Resolución No. 1126 del 18 de Diciembre de 1996, emitida por la Secretaria Distrital de Planeación –SDP-, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, no emitió concepto alguno; dentro de la resolución de legalización se encuentran incluidas las diferentes restricciones, incluidas las de riesgo, a tener en cuenta en cualquier intervención a desarrollar en el sector.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

De acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, POT (Decreto 190 de 2004), el sector donde se localiza el predio evaluado, presenta categorización de Amenaza Baja por movimientos en masa.

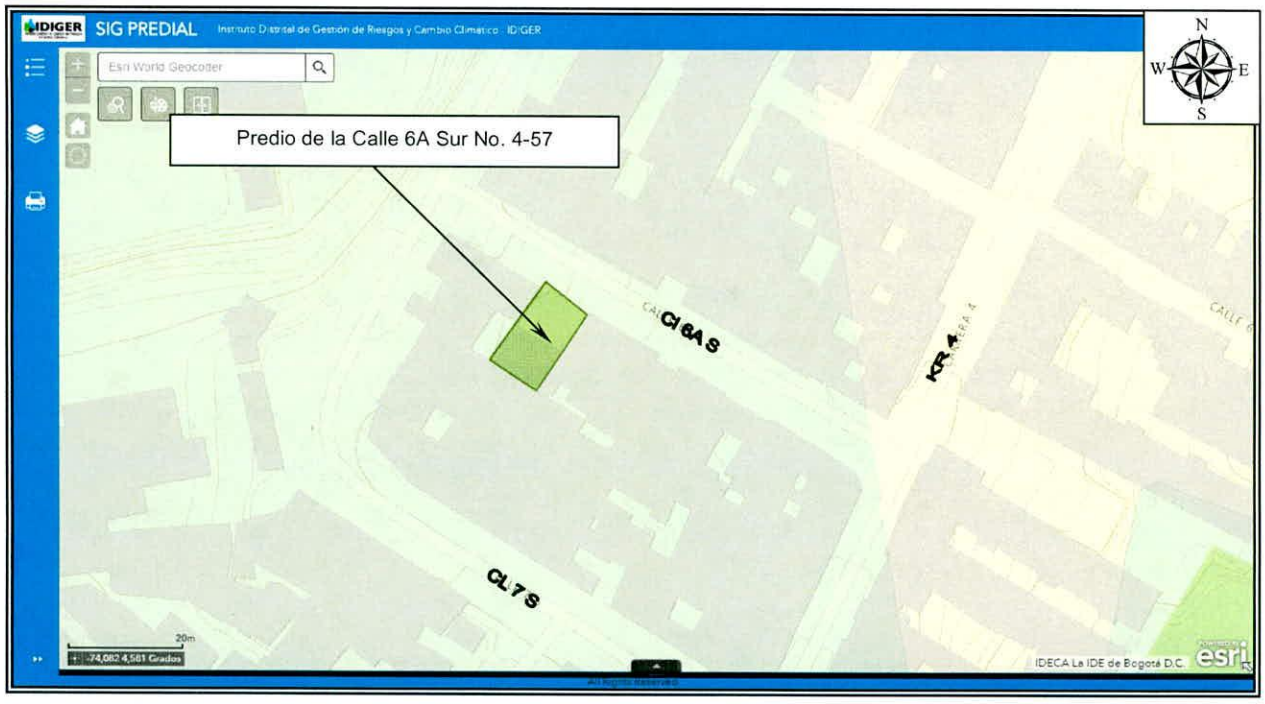


Figura 1. Localización del predio de la Calle 6A Sur No. 4 -57, en el Barrio Camino Viejo de la Localidad de San Cristóbal (Imagen tomada del SIG PREDIAL)

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

El día 07 de abril de 2017, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al sector donde se localiza el predio de la Calle 6A Sur No. 4-57, encontrando viviendas de uno (01) a tres (03) niveles construidas en material de recuperación, mampostería simple y mampostería parcialmente confinada, en algunos casos con cubiertas livianas en tejas de fibrocemento y/o zinc y en otros casos presentan losas en concreto como estructura de cubierta.

En el predio de la Calle 6A Sur No. 4-57, se emplaza una vivienda de dos niveles, construida en mampostería simple, con placa de entrepiso en concreto reforzado y cubierta liviana en teja de asbesto cemento soportada por un entramado en madera que a su vez se apoya sobre los muros de cerramiento de la misma; en la que se evidencian deficiencias constructivas relacionadas con la ausencia de elementos de confinamiento y amarre.

Se evidencian deformaciones en la placa de entrepiso, exposición del acero de refuerzo y agrietamiento de la misma, así como agrietamiento de tendencia diagonal en algunos muros de cerramiento y divisorios de la misma. Es pertinente mencionar que la persona que atiende la visita manifiesta que la placa de entrepiso se fundió hace aproximadamente un mes.

Entre las posibles causas por las afectaciones evidenciadas en la vivienda evaluada se encuentran las deficiencias en el proceso constructivo de la placa, sumado a las deficiencias que presenta la vivienda.

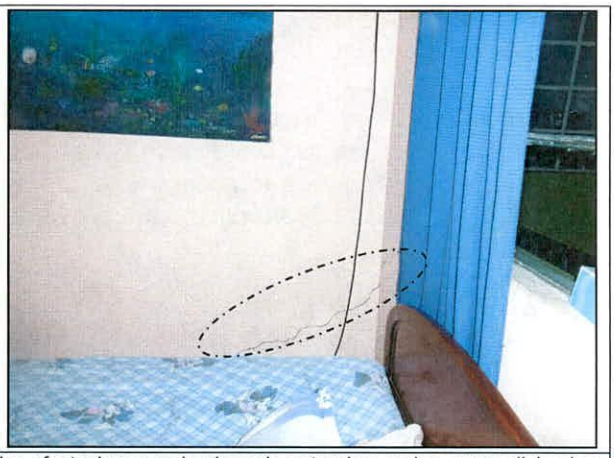
5. REGISTRO FOTOGRAFICO





Fotos 1 y 2. Vista de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 6A Sur No. 4-57, en el Barrio Camino Viejo de la Localidad de San Cristóbal.





Fotos 3 y 4. Vista al interior de la vivienda en la que se aprecian las afectaciones en la placa de entrepiso, en los muros divisorios y de cerramientos del primer nivel.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Colapso parcial y/o total de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 6A Sur No. 4-57, en el Barrio Camino Viejo de la Localidad de San Cristóbal, por los daños y las deficiencias constructivas identificados en la misma.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 6A Sur No. 4-57, en el Barrio Camino Viejo de la Localidad de San Cristóbal.

- Recomendación de evacuación temporal y preventiva de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 6A Sur No. 4-57, en el Barrio Camino Viejo de la Localidad de San Cristóbal, mediante Acta No. 0709, notificando a la Señora María Ninfa Díaz identificada con Cedula de Ciudadanía No. 41.583.014, numero de contacto 5 605059 – 313 2722549, en el predio habita una familia, 3 adultos y 0 menores.

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 6A Sur No. 4-57, en el Barrio Camino Viejo de la Localidad de San Cristóbal, se encuentra comprometida en la actualidad, ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en la misma y las deficiencias constructivas que presenta.

9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el sector evaluado se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, se resalta que

cualquier tipo de intervención a realizar en el predio evaluado (estudios, reforzamiento, etc...), deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones y que la vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

10. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 6A Sur No. 4-57, en el Barrio Camino Viejo de la Localidad de San Cristóbal, acoger la recomendación de evacuación temporal y preventiva de la vivienda hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad estructural de la misma.

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 6A Sur No. 4-57, en el Barrio Camino Viejo de la Localidad de San Cristóbal, implementar adecuadas medidas de reparación, mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento de la misma. Acciones que se recomienda adelantar con el apoyo de personal idóneo, tramitando los permisos y teniendo en cuenta la normatividad vigente.

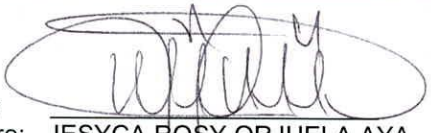
- A la responsable de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 6A Sur No. 4-57, en el Barrio Camino Viejo de la Localidad de San Cristóbal, se le recomienda dirigirse a las entidades encargadas del tema de vivienda, con el fin de que le brinden orientación sobre los requisitos y procedimientos para el acceso a créditos y/o subsidios para una vivienda legal y segura. Dichas entidades son: A nivel nacional FONVIVIENDA y las Cajas de

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Compensación Familiar, que promueven el acceso a la vivienda a través de la asignación del subsidio familiar de vivienda, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia. Así mismo en el Distrito Capital es la Secretaria Distrital del Hábitat, ubicada en la Calle 52 No. 13 - 64 Pisos 11-12-13-14 y 15 Tel. 3581600.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas en el presente Diagnóstico Técnico, esto con el fin de salvaguardar la integridad física de los habitantes, vecinos y transeúntes del sector evaluado.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:  Nombre: JESYCA ROSY ORJUELA AYA Profesión: INGENIERA CIVIL MP: 25202 – 140126 CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
 JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co